



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
02 DE AGOSTO DE 2018

En Bonares, el día dos de Agosto de dos mil dieciocho, siendo la hora de las doce y treinta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

020818CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA INMACULADA MARTÍN CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de construcción de local en una sola planta sin uso definido, en calle San Cristóbal nº 76 (nº 66 según Catastro), con referencia catastral 5537018QB0353N0001WJ.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 90/18), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Construcción de local en una sola planta sin uso definido.

INFORME:

La parcela donde se ubicará la actuación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle San Cristobal nº 76 (actualmente catastrada con San Cristobal nº 66) y con referencia catastral 5537018QB0353N0001WJ.

Se trata de realizar un local en una planta sin uso definido entre medianeras.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado (exp. 2018.03147) presentado por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la concesión de la pertinente licencia.

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 31.163,47 €

1

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	1/17





2.- **CONDICIONES ESPECIALES:**

Plazo de ejecución: 24 meses."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de doscientos treinta y un euros con setenta y tres céntimos (231,73 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	2/17





2. Se da lectura a escrito de la **ASOCIACIÓN SANTA CRUZ DE LA CALLE EL POZO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de elevación de planta de capilla existente, en Plaza de Andalucía s/n (nº 14 según Catastro), con referencia catastral 5434038QB0353S0001YW.

Visto el informe emitido el día 03 de julio de 2018 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 88/18), en el que hace constar, entre otros extremos, que la referida Capilla se encuentra en la zona I del P.G.O.U., siendo la altura máxima permitida en dicha zona de 7,20 m. para dos plantas y 7,20 metros ó 10,20 metros para tres plantas en aquellas calles que así lo permitan, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

Que en el plano OC-5.1 "Protección, determinaciones en suelo urbano y urbanizable", en lo que respecta a las capillas de las cruces, vienen identificadas en una clasificación diferenciada sin que se indique la altura máxima.

Que en el proyecto entregado por la citada Asociación, la altura supera los 7,20 m.

Concluye el Técnico que *"se puede comprobar como por una parte la altura máxima de la edificación proyectada está por encima de la altura máxima permitida para las edificaciones de dos plantas, pero por otra parte, el PGOU carece de una concreción en cuanto a las condiciones de edificabilidad de este tipo de edificaciones que sin duda, y aún no recogiendo el Plan General su singularidad en la normativa, deberían tener un tratamiento diferenciado al uso residencial, industrial, terciario o incluso del equipamiento común."*

Asimismo, insta a la Corporación *"a que se realice los trámites oportunos para realizar una modificación puntual no estructural o bien incluir en cualquier otra modificación a realizar, las condiciones urbanísticas y arquitectónicas que debiera cumplir este tipo de edificaciones, indicando alturas, edificaciones permitidas por encima de la altura máxima y cualquier otra característica arquitectónica que se deba regular para conseguir en el futuro una consonancia entre las distintas capillas existentes."*

Visto que el Asesor Jurídico Municipal se adhiere en su informe de fecha 16 de julio de 2018 al emitido por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento y que también hace constar que *"es necesario reconocer que estas edificaciones, tal como se recoge en el Catálogo del PGOU, deberían tener un tratamiento diferenciado al uso residencial, industrial y terciario o incluso al equipamiento común, por lo que ante la falta de concreción y regulación específica por parte del PGOU, respecto a las condiciones de edificabilidad de este tipo de edificaciones singulares, se hace preciso y necesario, que se inicie los trámites necesarios para realizar una Modificación Puntual no Estructural de las condiciones urbanísticas y arquitectónicas que debiera cumplir este tipo de edificaciones, en cuanto a alturas, edificabilidad y cualquier otra característica arquitectónica y urbanística, para así armonizar las distintas capillas existentes y sus modificaciones futuras."*

Considerando el acuerdo de fecha 26 de julio de 2018, adoptado sobre este asunto por el Ayuntamiento Pleno, por el que se aprueba la propuesta de resolución de la Alcaldía, que, entre otras cuestiones recoge *"Que se informe favorablemente respecto a lo acordado en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23.07.2018, respecto a la excepcionalidad de este tipo de edificaciones (Capilla de las Cruces), y a la concesión de la Licencia de Obras interesada en fecha de 02.07.2018, referida a la elevación de planta en la Capilla de la Cruz de la Calle El Pozo, por parte de la Asociación Cruz de la Calle El*

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	3/17





Pozo.”

Por el infrascrito Secretario se advierte a los reunidos de que los informes del Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento y del Asesor Jurídico no son concluyentes sobre la adecuación de las obras pretendidas por la Asociación de la Santa Cruz de la Calle del Pozo a la normativa vigente en el PGOU.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA EL INICIO DE LAS OBRAS A LA ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de novecientos ocho euros con noventa céntimos (908,90 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

3. Se da lectura a escrito de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación

4

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	4/17





de la **COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (C.E.C.S.A.)**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma del centro de transformación "LAMT SC LA-110, CT NIEBLA- CT SAN SEBASTIÁN", entre calle San Sebastián y calle Niebla.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 91/18), del siguiente tenor literal:

"Se pretende por parte de la compañía C.E.C.S.A. la reforma del centro de transformación existente denominado "LAMT SC LA-110, CT NIEBLA-CT SAN SEBASTIÁN" con el objeto de mejorar el mismo y el suministro de energía eléctrica en una zona perteneciente al casco urbano del municipio.

La calle Niebla del municipio está considerada como travesía, siendo la A-5001, por lo que se tendrá que cumplir en el caso de cortes u ocupación de la misma las condiciones expuestas en este informe.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado entregado por la compañía, se comprueba que la actuación sería autorizable.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionada al cumplimiento de las exigencias en cuanto a la ocupación y cortes de la A-5001.

1.- CONDICIONES:

- a. *La ocupación de la calzada se realizará en el menor tiempo posible y solo para las operaciones para las que sea imprescindible su ocupación (carga y descarga de materiales, colocación de pies de andamios cuando no sea posible su colocación fuera de esta, etc.) y se deberá comunicar previamente dicha ocupación al Organismo encargado de la gestión de tráfico conforme al artículo 139.3 del Reglamento General de Ordenación.*
- b. *No se autoriza la ocupación de la calzada con cubas para escombros, los cuales deberán colocarse fuera de la calzada.*
- c. *En las operaciones de carga y descarga, los materiales descargados no podrán almacenarse en la calzada y deberán retirarse inmediatamente.*
- d. *Los cortes de tráfico afectarán lo menos posible al tráfico rodado, siendo intermitentes por medias calzadas, dando paso alternativo con una cadencia máxima tal que no provoque excesivas retenciones y que en ningún caso el tiempo de espera del tráfico general de la vía sea superior a 5 minutos. Este tiempo puede ser regulado por los agentes municipales que deben regular la ordenación del tráfico en el municipio.*
- e. *El solicitante deberá señalizar los posibles obstáculos en la calzada de acuerdo a la normativa vigente, incluso con carteles indicativos a ambos lados de la carretera en el que se indique la posibilidad de cortes intermitentes.*
- f. *Se dispondrá de señalistas para los cortes de tráfico, y durante la colocación y retirada de las señales, donde sea necesario, todos con chalecos reflectantes.*
- g. *No se autoriza ninguna actividad que pueda producir daños o alteraciones en el estado de la calzada o de la señalización de la vía, ni siquiera con carácter temporal, siendo responsable de los mismos el peticionario. Por parte del peticionario se adoptarán las medidas necesarias para que cuando se produzcan daños se reparen de inmediato.*
- h. *Se utilizará señalización específica para trabajos nocturnos o en condiciones de baja luminosidad, cuando sea necesario. Si estos quedan colocados en horario nocturno o de baja luminosidad deberán señalizarse mediante señalización luminosa destellante.*
- i. *Deberá disponer de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.*

2.- VALORACIÓN:

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	5/17





Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 23.021,56 €
3.- **CONDICIONES ESPECIALES:**
Plazo de ejecución: 12 meses."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS EN CUANTO A LA OCUPACIÓN Y CORTES DE LA A-5001.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos (345,91 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

020818CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. FERNANDO A. MARTÍN MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	6/17





obras de sustitución de puerta interior y de ventanas de fachada, en el inmueble sito en calle Revuelo nº 13.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 92/18), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Sustitución de puerta interior y de ventanas de fachada.

INFORME:

Se trata de realizar una serie de reformas en una edificación existente en calle Revuelo nº 13, consistente en la sustitución de una puerta interior y las ventanas de la fachada, manteniendo los huecos tal y como están actualmente (exclusivamente sustitución de carpintería).

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 3.219,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

020818CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito del Registro de la Propiedad de Moguer, mediante el que notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, que se ha inscrito la rectificación de cabida de la finca con código registral único 21004000240261 y con referencia catastral

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	7/17





21014A019003190000PT. Suerte de tierra al sitio "Trovaes", Polígono nº 19, Parcela nº 319.

La citada finca puede ser colindante con otra de la que este Ayuntamiento resulta titular catastral o registral, si bien la misma no se encuentra afectada por dicho exceso de cabida.-

020818CAP540. Aprovechamientos: 1. Se da lectura a solicitud de D. Santiago Perea González, como gerente de **SANTIAGO PEREA, S.L.**, en la que interesa información sobre procesos de adjudicación de aprovechamientos de piñas en árbol en el Monte titularidad de este Ayuntamiento para la campaña 2018/2019, ya sea por tener algún procedimiento abierto en la actualidad o en un futuro próximo.

La Junta de Gobierno Local acuerda participar al Sr. Perea González que en la actualidad no hay ningún proceso de contratación abierto, así como tampoco se prevé que lo haya.-

020818CSE840. Mercado: 1. Se da lectura a escrito de **D. Fco. Díaz Borrero**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 18 de julio de 2018, bajo el núm. 3353, en el que comunica que, al igual que el año pasado, el puesto que regenta en el Mercado de Abastos Municipal va a permanecer cerrado desde el día 15 de julio al 15 de agosto, debido a la subida de precios que se produce en verano, y solicita se le exima del pago correspondiente a ese periodo.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que dispone dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

020818CHA941. Recaudación: 1. Se da cuenta a la Junta de certificado del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, de fecha 17 de julio de 2018, en el que hace constar relación de sujetos que no han satisfecho sus respectivas deudas por infracciones a la Ley de Seguridad Vial dentro del plazo legal establecido en la misma. Asimismo, en soporte informático, remite listado de sanciones firmes e impagadas, a los efectos de que se tenga en consideración como baja en gestión de expedientes sancionadores y se formalice el correspondiente cargo en vía ejecutiva.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado documento al Negociado de Contabilidad, para su conocimiento y efectos oportunos.-

020818CHA943. Plusvalías: 1. Se da lectura a petición de **D^a. Juan Pablo García Avilés**, en la que interesa el fraccionamiento en cuatro plazos del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 21/18 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a 206,64 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo el Sr. García Avilés realizar **tres pagos de 52,00 € cada uno y un pago final de 50,64 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **diciembre de 2018, y enero, febrero y marzo de 2019**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

2. Se da lectura a petición de **D. Luis Borrero Martín**, en la que interesa el fraccionamiento en seis plazos del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 317/18 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a 365,31 € (dos liquidaciones: 176,92 € y 188,39 €).

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	8/17





La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo el Sr. Borrero Martín realizar **cinco pagos de 60,00 € cada uno y un pago final de 65,31 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **diciembre de 2018, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2019**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

020818CHA945. Otras Liquidaciones Directas: **1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Abril de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 26.492,05 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **397,38 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Mayo de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 20.976,90 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **314,65 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Distribución Eléctrica, S.L.** durante el mes de Junio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., asciende a 29.214,63 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **438,22 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27**

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	9/17





3187 0032 3210 8823 1020.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Abril de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 13.221,07 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **198,31 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Mayo de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 27.496,67 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **412,45 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía, S.A.U.** durante el mes de Junio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., asciende a 29.772,20 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **446,58 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Abril de 2018, la Junta, con arreglo a lo

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	10/17





establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 4.864,48 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Abril de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **72,97 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Mayo de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 3.091,23 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Mayo de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **46,37 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Endesa Energía XXI, S.L.U.** durante el mes de Junio de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., asciende a 3.912,32 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Junio de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Endesa Energía XXI, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **58,68 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Endesa Energía XXI, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

10. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO ENERGÍA, S.L.** durante el segundo trimestre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	11/17





relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., asciende a 5.421,39 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **segundo trimestre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO ENERGÍA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **81,32 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a VIESGO ENERGÍA, S.L. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

11. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.** durante el segundo trimestre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., asciende a 0,89 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **segundo trimestre de 2018** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,01 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a **VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.** y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

12. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, durante el segundo trimestre de 2018, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de Orange Espagne, S.A.U. asciende a 7.916,13 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **segundo trimestre de 2018** por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de **Orange Espagne, S.A.U.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **118,74 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a la mencionada empresa y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

TERCERO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

020818CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas **núm. 24/2018**, que comprende del número de operación 220180006424 al 220180006491, y que importa un total de treinta y cuatro mil trescientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (34.329,43 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local,

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	12/17





tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 24/2018, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180006424	MARIA CINTA MARTIN PULIDO	25/06/2018	FACTURA DE 1 CUADERNO, 5 BOLÍGRAFOS BIC AZULES, 10 CARTULINAS A-4 VERDES Y 8 MARFIL, 3 TALONARIOS DE RECIBOS COPIA TRIPL	2018 432 22606	8	0	8
220180006426	FLORÍN STAMATE	10/07/2018	FACTURA DE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR VEHÍCULO 9838FLC	2018 163 21400	60,5	0	60,5
220180006430	MARIA DOLORES VARGAS DOMINGUEZ	02/07/2018	FACTURA DE COPA DE VINO CLUSURA DEL DEPORTE 21/06/2018	2018 341 22617	1303,5	0	1303,5
220180006432	REGISOF INFORMATICA, S. L. L.	26/06/2018	FACTURA DE TONER RECICLADO HP Y HDD EXTERNO TOSHIBA CANVIO BASICS 2.51 TB 3.0 BLACK	2018 920 21300	135,01	0	135,01
220180006433	PIEDAD RASCO LIMON	10/07/2018	FACTURA DE MATERIAL Y M.O. ROTULACIÓN DE PUERTAS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE CRUCES	2018 1522 21200	36,3	0	36,3
220180006434	PIEDAD RASCO LIMON	10/07/2018	FACTURA DE MATERIAL Y M.O. ROTULACIÓN DE PLACAS PISTA DE ATLETISMO	2018 342 21200	145,2	0	145,2
220180006435	OFIPRIX, SL	11/07/2018	FACTURA DE CAMBIO DE MOBILIARIO DESPACHO ALCALDÍA, BANCADA TOKIO, SILLA CLAUDIA , JUEGO DE BRAZOS DE SILLA	2018 912 63500 2018 4 INVER 14 14	1201,17	0	1201,17
220180006439	HORTOFRUTICOLA DE BONARES S.C.A.	30/06/2018	FACTURA DE 8 KG DE PLÁSTICO NEGRO 700G 12 MTSX2,1416	2018 1532 21000	14,37	0	14,37
220180006436	PEDRO PEREZ AGRICOLA, S. L.	06/07/2018	FACTURA DE 200 GR DE TERAFIT	2018 171 21000	196,54	0	196,54
220180006437	HORTOFRUTICOLA DE BONARES S.C.A.	30/06/2018	FACTURA DE 11 KG DE PLÁSTICO NEGRO 700G 12 MTSX2,1416	2018 1532 21000	19,77	0	19,77
220180006438	HORTOFRUTICOLA DE BONARES S.C.A.	30/06/2018	FACTURA DE 10,70 KILOS DE PLÁSTICO NEGRO 700G 12 MTSX2,1416	2018 1532 21000	19,24	0	19,24
220180006440	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 366 064 PERIODO JULIO DE 2018 CASA MENDIZABAL	2018 929 22200	31,52	0	31,52
220180006441	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 364 068 PERIODO JULIO DE 2018 CENTRO DE ADULTOS	2018 323 22200	304,02	0	304,02
220180006442	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 364 088 PERIODO JULIO DE 2018 CASA DE LA JUVENTUD	2018 924 22200	56,99	0	56,99
220180006443	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 364 183 PERIODO JULIO DE 2018 HOGAR DEL PENSIONISTA	2018 924 22200	63,4	0	63,4
220180006444	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 366 430 PERIODO JULIO DE 2018 BIBLIOTECA	2018 3321 22200	89,48	0	89,48
220180006445	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 366 499 PERIODO JULIO DE 2018 MERCADO	2018 4312 22200	39,5	0	39,5
220180006446	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 366 344 PERIODO JULIO DE 2018 CASA DE LA MÚSICA	2018 334 22200	31,01	0	31,01
220180006447	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	FACTURA DEL TELÉFONO 959 364 017 PERIODO JULIO DE 2018 TEATRO	2018 929 22200	17,4	0	17,4
220180006448	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA	23/07/2018	FACTURA DE 7º PAGO JULIO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES SEGÚN CONVENIO VIGENTE	2018 334 22609	4000	0	4000

13

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	13/17



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180006449	CIDE HCENERGIA, S. A.	17/05/2018	FACTURA DE CASA MENDIZABAL PERIODO MARZO DE 2018	2018 929 22100	59,7	0	59,7
220180006450	CIDE HCENERGIA, S. A.	17/05/2018	FACTURA DE CASA MENDIZABAL PERIODO ABRIL DE 2018	2018 929 22100	64,12	0	64,12
220180006451	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS	2018 1522 21200	69,67	0	69,67
220180006452	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS MERCADO	2018 4312 21200	15,54	0	15,54
220180006453	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS POLIDEPORTIVO	2018 342 21200	64,74	0	64,74
220180006454	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CEMENTERIO	2018 164 21200	2,61	0	2,61
220180006455	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CASA MÚSICA	2018 334 21200	20,72	0	20,72
220180006456	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS BIBLIOTECA	2018 3321 21200	7,77	0	7,77
220180006457	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS H. PENSIONISTA Y C. JUVENTUD	2018 924 21200	40,6	0	40,6
220180006458	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS TEATRO	2018 333 21200	132,5	0	132,5
220180006459	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS COLEGIOS	2018 323 21200	244,67	0	244,67
220180006460	ANDRES GARCIA GOMEZ	23/07/2018	FACTURA DE LA REVISIÓN TRIMESTRAL DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS CASA CONSISTORIAL	2018 920 21200	93,32	0	93,32
220180006461	ONUCOPY, SL	02/07/2018	FACTURA DE COPIAS DE LA MÁQUINA KONICA BIZHUB 222 B/N PERIODO DEL 20/02/2018 AL 02/07/2018	2018 920 21300	201,99	0	201,99
220180006462	ONUCOPY, SL	02/07/2018	FACTURA DE COPIAS DE LA MÁQUINA KONICA BIZHUB 222. 1 B/N PERIODO DEL 28/02/2017 AL 02/07/2018	2018 920 21300	118,69	0	118,69
220180006463	ONUCOPY, SL	02/07/2018	FACTURA DE COPIAS DE LA MÁQUINA KONICA BIZHUB C454, A5C 21018224 B/N PERIODO DEL 28/02/2017 AL 02/07/2018	2018 920 21300	747,31	0	747,31
220180006464	ONUCOPY, SL	02/07/2018	FACTURA DE COPIAS DE LA MÁQUINA KONICA BIZHUB C454E ASC0021018219 PERIODO 30/05/2018 AL 27/06/2018	2018 920 21300	2397,97	0	2397,97
220180006467	GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS, S. L. L.	18/07/2018	MANTENIMIENTO CATASTRAL JULIO 2018	2018 920 22706	499,5	0	499,5
220180006469	PIEDAD RASCO LIMON	24/07/2018	factura de material y mano de obra rotulación placas en composite , placa fondo azul para piscina chapoteo	2018 342 21200	36,3	0	36,3
220180006470	AGROPIMA, S. L. L. (HIPERJARDIN)	14/07/2018	FACTURA DE 1 SOLENOIDE, 1 DIFUSOR Y 4 HORAS DE TRABAJO	2018 164 21200	114,95	0	114,95
220180006473	FARMACIA VIVAS, C.B.	26/07/2018	FACTURA DE ACOFAR GEL HIDROALCOHOLICO	2018 342 21200	4,6	0	4,6

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYHMK53Q64	Página	14/17



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180006476	CIDE HCENERGIA, S. A.	13/07/2018	PERIODO MAYO Y JUNIO DE 2018 CASA MENDIZABAL	2018 929 22100	111,59	0	111,59
220180006477	CIDE HCENERGIA, S. A.	23/07/2018	PERIODO JUNIO DE 2018 ALUMBRADO PÚBLICO CALLE SAN SEBASTIÁN	2018 165 22100	360,17	0	360,17
220180006482	ANTONIO JESUS VAZQUEZ JIMENEZ	21/06/2018	factura de segunda cuota mantenimiento climatización ayuntamiento	2018 920 21200	1026,98	0	1026,98
220180006420	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA	18/07/2018	SUPLIDOS GASTOS REUNIONES HUELVA Y SEVILLA	2018 912 22601	25,35	0	25,35
220180006488	MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L.	30/06/2018	MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO MBF3/8 / MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO MBF3/8 (OBRA: "CAMINO DEL VILLAR")	2018 419 61900 2018 4 INVER 3 3	191,91	0	191,91
220180006490	MARIA CINTA MARTIN PULIDO	27/06/2018	FACTURA DE 3 TABLETS NEGRAS	2018 323 22622	10,82	0	10,82
220180006492	EL CORTE INGLES, S. A.	21/07/2018	TAB10 - 10/1/16 NEG (2018 323 22622	119	0	119
220180006496	INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS, S. L.	03/07/2018	FACTURA DE SONORIZACIÓN FIESTA DE SAN JUAN JUVENTUD	2018 924 22620	968	0	968
220180006497	SERVICIOS PROFESIONALES HISPANO SERVIS SL	25/06/2018	FACTURA DE SERVICIOS PRESTADOS ESTE FIN DE SEMANA EN BONARES	2018 924 22620	290,4	0	290,4
220180006498	ALICIA PULIDO PÉREZ - EL CUADERNO D2	30/07/2018	FACTURA DE 13 TEMPERA DE DIVERSOS COLORES, 5 CARTULINAS DE DIVERSOS COLORES, 4 FIELTR 21X29 2MM DE COLORES, PACK 10 CART	2018 323 22622	18,8	0	18,8
220180006499	MOHAMED ELHAMIDI	04/06/2018	FACTURA DE CABLE USB MÓVIL	2018 132 22104	3,5	0	3,5
220180006500	OFFICE DEPOT, S.L.	09/07/2018	10 SILLAS CONFIDENTE TELA GRIS Y 3 SILLAS NE SIMPLE SINCRO REP BRAZO	2018 912 63500 2018 4 INVER 14 14	444,31	0	444,31
220180006501	GRUAS EL LEGIONARIO, S.L.U.	30/06/2018	FACTURA DE SERVICIO CORPUS, RETIRADA DE VEHICULOS 0499CDW Y 2775HNL	2018 929 22699	84,7	0	84,7
220180006478	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	TELÉFONO 959 366 562 PERIODO JUNIO DE 2018 CASA CONSISTRIAL FAX	2018 920 22200	72,35	0	72,35
220180006479	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	TELÉFONO 959 366 001 PERIODO JUNIO DE 2018 CASA CONSISTRIAL	2018 920 22200	265,56	0	265,56
220180006480	TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U.	19/07/2018	TELÉFONO 959 364 239 PERIODO JUNIO DE 2018 CASA CONSISTRIAL VIDEOS PLENOS	2018 920 22200	59,35	0	59,35
220180006481	JOSE J.BAUTISTA GARCIA.	17/07/2018	FACTURA DE TACO DE PLATA CON MOLDURA PLAA Y PASS 81X66, 101X82, 86X86, 68.5X130.5 VITRINA DE PLATA	2018 912 63500 2018 4 INVER 14 14	659,21	0	659,21
220180006487	BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIUALES SL	29/07/2018	CONTRATO DE GESTION DE LA PISCINA DE BONARES entre el 23 de junio y el 2 septiembre de 2018	2018 337 22799	9680	0	9680
220180006421	TOMASA MARTIN MARTIN (DEPORTES MACRISPORT)	09/06/2018	FACTURA DE 100 CAMISETAS MARRÓN CHOCOLARTE XII TIRADA AL PLATO	2018 341 22617	314,6	0	314,6
220180006422	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	15/06/2018	FACTURA DE ARREGLO DE CARTEL DE ANUNCIO DE PEANA DEL CORCHITO, CONSISTENTE EN ABRIRLO, ENGRASARLO Y LIMPIARLO. COLOCARLE	2018 1532 21000	505,78	0	505,78
220180006423	COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S. L.	25/06/2018	D - PINTURA ACRILICA AMARILLA 30 KG / 12.0165 - LAMPARA AMARILLA DE SEÑALIZACION / D / D - OBRA: VIA PUBLICA / 12.0160 -	2018 1532 21000	274,43	0	274,43

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYHMK53Q64	Página	15/17



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido	
220180006425	MIGUEL ANGEL MOLIN MARTIN	29/06/2018	FACTURA DE , ROLLO HILO TRENZADO, CABLE ACELERADOR DESBROZADORA, FILTRO AIRE, PRE FILTRO AIRE, TAPA FILTRO AIRE CADENA	2018 171 21000	371,18	0	371,18	
220180006427	AGROPIMA, S. L. L. (HIPERJARDIN)	22/06/2018	FACTURA DE 20 ASPERSORES 5000 RAINBIRD POLIDEPORTIVO	2018 342 21200	363	0	363	
220180006428	AGROPIMA, S. L. L. (HIPERJARDIN)	22/06/2018	FACTURA DE 12 ASPERSORES EMERGENTE ESPECIAL CLUB HÍPICO	2018 342 21200	522,72	0	522,72	
220180006429	LYNX INICIATIVA, S. L.	26/06/2018	FACTURA DE BEBEDERO DE PERROS PRESIÓN CONTINUA ALUMINIO PERRERA	2018 1522 21200	381,15	0	381,15	
220180006431	PEDRO PEREZ AGRICOLA, S. L.	28/06/2018	FACTURA DE SLTS DE REGLONE, 1LT DE AGRAL Y 5LTS DE CYPERFOR	2018 171 21000	251,63	0	251,63	
220180006465	ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, S. L.	25/07/2018	FACTURA DE 9 RECONOCIMIENTO MÉDICO A TRABAJADORES, 4 DE ELLOS CON PRUEBA COMPLEMENTARIA DE PSA	2018 920 22706	354	0	354	
220180006466	ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD, S. L.	18/07/2018	FACTURA DE 15 RECONOCIMIENTO MÉDICO A TRABAJADORES,	2018 920 22706	510	0	510	
220180006471	AGROPIMA, S. L. L. (HIPERJARDIN)	14/07/2018	FACTURA DE 1 SOLENOIDE, 1 ASPERSOR 3 PROGRAMADORES DE 1 ESTACIÓN, 1 DE 2 ESTACIONES Y 1 HORAS DE TRABAJO	2018 342 21200	1021,24	0	1021,24	
220180006472	FARMACIA VIVAS, C.B.	26/07/2018	FACTURA DE TIJERA RECTA 13 CM, TIJERA CORYSAN CURVA 13 CM, VARIOS	2018 342 21200	237	0	237	
220180006474	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	05/06/2018	FACTURA DE COLOCAR GOMAS A 21 CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Y SELLARLOS POR DETRAS	2018 1532 21000	296,45	0	296,45	
220180006475	BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES SL	17/07/2018	FACTURA DE VENTA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE INYECTOR DE CLORO MARCA KRIPSOL	2018 342 21200	562,65	0	562,65	
220180006483	M. GARCIA BARROSO, S. A.	30/06/2018	FACTURA DE ALQUILER DE DUMPER AUSA 150 DH PLUS DEL 13/6 AL 29/06 DE 2018 Y SEGURO MAQ , PORTE IDA Y VUELTA	2018 1532 21000	644,45	0	644,45	
220180006489	EL CORTE INGLES, S. A.	12/07/2018	FACTURA DE TAB10 - 10/1/16 NEG / TAB10 - 10/1/16 NEG / TAB10 - 10/1/1	2018 323 22622	357	0	357	
220180006491	REGISOF INFORMATICA, S. L. L.	26/06/2018	FACTURA DE ALTA VOZ BLUETOOTH TORRE SKYLINE NGS	2018 920 22002	259,96	0	259,96	
TOTAL								34.329,43

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las trece horas del día de la fecha, produciéndose la

16

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	16/17





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



17

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Fecha	05/11/2018 11:48:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SVQASPYZ672PJYNHMK53Q64	Página	17/17

